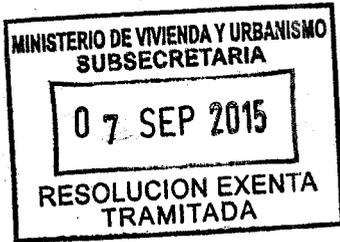


DESTINA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DESTINADO AL ACONDICIONAMIENTO TERMICO DE UNA VIVIENDA, PARA 01 FAMILIA DE LA COMUNA DE TALCA, REGION DEL MAULE./



SANTIAGO, 07 SEP 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 6793

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) El Oficio N° 4579, de fecha 23 de julio de 2015, del Director (P. y T.) SERVIU de la región del Maule, mediante el cual solicita asignar directamente 01 subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, en favor de doña Susana del Carmen Farías Casanova, cédula de identidad N° 7.530.222-3, de la comuna de Río Claro, destinado a la realización de obras que permitan el acondicionamiento térmico de su vivienda, y

CONSIDERANDO:

- a) Que los antecedentes expuestos por el Director (P. y T.) SERVIU de la región del Maule en el Oficio citado en el Visto c), ponen de manifiesto la compleja situación que enfrenta doña Susana Farías, singularizada precedentemente, cuya vivienda según consta en el Informe de Inspección Técnica elaborado por SERVIU, cuenta con una aislación térmica deficiente, producto de la falta de aislación sobre el cielo y el mal estado en que se encuentran las ventanas, entre otros, con el consiguiente perjuicio que ello genera en los miembros de esta familia y sus bienes.
- b) Que adicionalmente, a objeto de poder subsanar la situación descrita en el Considerando precedente, doña Susana Farías ha postulado en reiteradas ocasiones al Programa de Protección del Patrimonio Familiar sin que a la fecha haya resultado beneficiada, dicto la siguiente



RESOLUCION:

1. Calificase de extrema relevancia y asignase directamente 01 subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, a doña Susana del Carmen Fariás Casanova, cédula de identidad N° 7.530.222-3, de la comuna de Río Claro, por un monto máximo de **100 Unidades de Fomento**.
2. De acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que Fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, asignase un total de **4,5 Unidades de Fomento** correspondientes a honorarios por Asistencia Técnica.
3. Impútase el monto total de **104,5 Unidades de Fomento**, asignados en los puntos 1 y 2 de la presente resolución, a los recursos autorizados a la región del Maule para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2015, de las cuales 100 UF corresponden al subsidio directo y 4,5 UF a la Asistencia Técnica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



[Signature]
PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SR. SUBSECRETARIO
- DIVISION POLITICA HABITACIONAL
- DEPARTAMENTO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR
- SERVIU REGION DEL MAULE
- SEREMI REGION DEL MAULE
- DIVISION INFORMATICA
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO.

[Signature]

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

